

DECRETO 64/1964, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis García Rollán.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Luis García Rollán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 65/1964, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Hernández Rисуeno.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Hernández Rисуeno, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Relación que se cita

Número	Propietario	Nombre de la finca o paraje	Hora
972	Doña Dolores Heredia Marin (usufructuaria) y don Antonio, don Juan, doña María, doña Dolores, doña María, conocida por Aurora, y doña Rosario Gómez Heredia y doña Juana García Gómez (nudos propietarios)	Parte de la Hacienda o Casería de Infantes	9,30
971	Don Aniceto, don Francisco y don Eugenio García Terán (nudos propietarios) y doña Irene Terán y Terán (usufructuaria).	La Encarnación en el Pago de Infantes	10,30
968	Don José Pérez Barral (nudo propietario) y don Pedro Pérez Velázquez (usufructuario)	Terreno con vallado, casa y pozos en Pago de Infantes	11,30
248	Don José Vela Morales	Hacienda y Casería de Fábricas	12,30
723	«Sociedad Generales de Obras y Construcciones, S. A.»	Tierra de seis hectáreas en el Pago Monce	15,30
3.030	Doña Dolores Joaquina Pérez de los Riscos	Huerta Nuestra Señora de los Milagros	16,30
s. n.	Don Luis Galea Abelenda	Terrenos con vivienda y estable en Pago Monce	17,30

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3762/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Patronato de Viviendas para el personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles la adquisición, por concurso, de solares en Madrid para la construcción de viviendas.

El Patronato de Viviendas para el personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles, Organismo autónomo de la Administración del Estado, ha manifestado la necesidad de adquirir solares en Madrid para la construcción de viviendas para sus empleados en activo, jubilados y viudas de los mismos, a fin de cubrir las necesidades existentes en esta clase de personal, cuya adquisición habrá de celebrarse por concurso por encontrarse comprendida en los supuestos previstos en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Entidades estatales autónomas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro del Ejército
PABLO MARTÍN ALONSO

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Departamento Marítimo de Cádiz relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción de la carretera de acceso a los Polvorines de Fábricas.

Decretada por el excelentísimo señor Ministro de Marina con fecha 31 de octubre de 1963 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la mencionada obra, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que se especifican que el día 3 de febrero próximo, y a las horas que al frente de cada finca se indican, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, advirtiéndose a los interesados que podrán usar de los derechos que al efecto se consignan en el apartado tercero de dicho artículo, señalándose como punto de reunión la finca de cada interesado, con media hora de anticipación de la fijada para el levantamiento del acta.

San Fernando, 4 de enero de 1964.—El Delegado de la Administración, Federico Herrera.—244-E.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Primero.—Se autoriza al Patronato de Viviendas para el personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles para la adquisición, por concurso, de solares en Madrid, con destino a la construcción de viviendas para su personal activo, jubilado y viudas de estos (funcionarios, hasta un importe máximo de cuatro millones ochocientas mil pesetas, con cargo a la sección segunda del presupuesto autónomo del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Segundo.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para la aprobación del concurso que en virtud de lo dispuesto en el número anterior se celebre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILLO ALONSO VEGA